



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO IZCOATL JIMENEZ VARGAS** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SISTEMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO **“EL SMDIF”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL **MANOS QUE BUSCAN SERVIR A.C.**, EN LO SUCESIVO **“LA AC.”** REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA GENERAL LIC. SANDRA BRIBIESCA CIFUENTES**; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL SMDIF” DECLARA:

1.1. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo público desconcentrado del H. Ayuntamiento de Centro y cuenta con autonomía técnica y de gestión.

1.2. Que tiene como finalidad impulsar y brindar asistencia social a grupos vulnerables del municipio de centro, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, asistencia jurídica y apoyo a la discapacidad, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Centro.

1.3. Que tiene por objeto contribuir a que los grupos en desventaja social, en riesgo y/o situaciones de vulnerabilidad, reciban el beneficio de los programas u acciones sociales, los cuales les permitan mejorar sus condiciones de vida.

1.4. Acredita el **Mtro. Itzcóatl Jiménez Vargas** su carácter de Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, en términos del nombramiento otorgado por la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta** de fecha 05 de octubre de 2021, contando con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para su suscripción.

1.5. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración el ubicado en calle Dr. Lamberto Castellanos Rivera número 313 del Fraccionamiento Arboledas, Villahermosa, Tabasco.

1.6. Que señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio el correo electrónico direccion.smdifcentro@gmail.com y los números telefónicos 9933151725 y 9933168998



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



2.- "LA A.C." DECLARA:

2.1. Que, de conformidad con su normatividad, LA AC. Es una ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SIN FINES DE LUCRO con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales el apoyo a la ciudadanía y a los grupos vulnerables y de la 3ra. Edad.

2.2. Que la C. Sandra Bribiesca Cifuentes, en su carácter de Directora General de la Asociación Civil denominada "MANOS QUE BUSCAN SERVIR", ASOCIACIÓN CIVIL ; cuenta con el permiso de la Clave Única del Documento (CUD) A201508251113541269, expedido por la Secretaría de Economía para la constitución de dicha Asociación , de conformidad con la escritura número cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día veintidós de octubre del año dos mil quince El Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público Número Siete del Estado de Tabasco, actuando por convenio de Asociación en el protocolo de la Notaría Pública Número veintisiete, hace constar que cuenta con las facultades inherentes a las funciones que le son propias.

2.3.- Para efectos de del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Simón Sarlat, número 107, Colonia Centro, de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, para recibir toda clase de notificaciones.

2.4. Que fue constituido como una Asociación Civil con el Registro Federal de Contribuyentes MQB150824RN3, con fecha 24 de agosto del 2015.

2.5. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

2.6. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas, en general en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El Presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer, las bases y mecanismos de cooperación entre "**LAS PARTES**", para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos con los que cuentan cada una de ellas en las esferas de sus respectivas competencias para realizar acciones conjuntas de colaboración social y cultural para la asistencia a grupos y personas vulnerables.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO.

El objetivo del presente instrumento legal, es la colaboración social para la recaudación de fondos en especie o monetarios para financiar acciones y proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria del SMDIF, como son las niñas, niños, adolescentes, infantes y adolescentes migrantes no acompañados, adultos mayores y personas con discapacidad.

TERCERA. ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** podrán llevar a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Difusión y promoción de actividades orientadas con los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como de desarrollo social de la niñez y otros grupos vulnerables como personas con discapacidad y adultos mayores.
2. Proporcionar recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este convenio de acuerdo a las condiciones de cada una de las **"PARTES"**.
3. Coadyuvar al desarrollo mutuo mediante la aportación de conocimientos y experiencia que permitan el fortalecimiento de los servicios que, por su naturaleza, prestan **"LAS PARTES"**.
4. Desarrollar proyectos conjuntos estimulando la formación de los equipos de trabajo de ambas partes.
5. Apoyar con conferencias, cursos, juegos, talleres y dinámicas a la niñez del municipio de Centro.
6. Participar en los eventos que acuerden **"LAS PARTES"**.
7. Gestionar diversas actividades de participación mutua y de responsabilidad social para recaudar fondos.
8. Promover los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, ante la comunidad a su alcance.
9. A realizar el intercambio de publicaciones y materiales de interés común.
10. Y todas las que contribuyan al fortalecimiento de la relación en el marco del presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el logro del objetivo del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Respetar y promover la confidencialidad del acuerdo entre las partes relacionadas a los temas donde se defina no divulgar, transferir o reproducir algún conocimiento.
2. Elaborar convenios específicos de temas más concretos.
3. Acciones de fomento a la promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Desarrollo de ideas para cumplir con las metas y objetivos que tengan las instituciones participantes del convenio.

5. Fomentar acciones a favor de diversos grupos vulnerables como las niñas, niños, adolescentes, infantes migrantes, adultos mayores, indígenas y discapacitados.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere el artículo 2165 del Código Civil para el Estado de Tabasco, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SEXTA. RELACION LABORAL.

Si en la realización de una actividad del Presente Convenio de Colaboración o de los subsecuentes convenios interviene personal ajeno a **"LAS PARTES"** este continuara siempre bajo la dirección de la persona con quien este contratando, por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral de ninguna naturaleza entre **"LAS PARTES"**.

SEPTIMA. MONTO FINANCIERO.

La suscripción del presente instrumento no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. VIGENCIA.

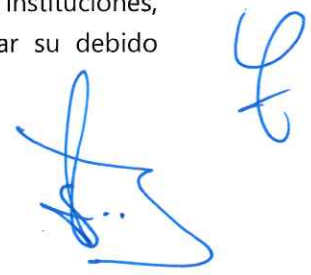
El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2024.

NOVENA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones derivadas del presente instrumento deberán dirigirse en el caso de **"AC"** con la Directora de la Asociación Civil Sandra Bribiesca Cifuentes, en el caso del **"EL SMDIF"**, será con la Maestra Paola Liney León de la Peña Santos, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.



DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este convenio general, siempre que este no hubiera sido posible resolver mediante diálogo entre “**LAS PARTES**”, renunciando al domicilio futuro que pudieran tener.

DECIMA SEGUNDA: CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en la elaboración del presente convenio de colaboración han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día de 26 de agosto de 2022.

POR “EL SMDIF”



MTRO. IZCOATL JIMENEZ VARGAS
DIRECTOR

“LA A.C.”



LIC. SANDRA BRIBIESCA CIFUENTES
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



MTRA. PAOLA LINEY LEON DE LA PEÑA S.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL
DE CENTRO



MARIA GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ
UNIDAD DE APOYO EN RELACIONES PUBLICAS

Hoja protocolaria de firmas del convenio general de colaboración que celebran, por una parte, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y la Asociación Civil Manos que Buscan Servir A.C. de fecha 26 de agosto del dos mil veintidós.